



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0545 DE 2021**

**Por la cual se convoca al estamento profesoral (profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos), a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional 2021 - 2022**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme con lo establecido en el numeral 17 del artículo 25° del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal d del artículo séptimo del Acuerdo Superior No. 025 de 2002, el Consejo de Bienestar Institucional estará conformado entre otros miembros, por un representante de los profesores, elegido por ellos mismos (profesores de planta y ocasionales), para un período de dos (2) años.

Que en la actualidad la representación de los Profesores ante el CONSEJO de BIENESTAR INSTITUCIONAL se encuentra vacante.

Que a través de la Resolución Rectoral 044 de 2021, se procedió a convocar a los profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos), a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional 2021 - 2022

Que la Resolución Rectoral 0136 de 2021, en su ARTICULO 1° Resolvió Declarar **DESIERTA** la convocatoria realizada a través de la Resolución Rectoral 044 de 2021.

Que a través de la Resolución Rectoral 0190 de 2021, se procedió a convocar a los profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos), a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional 2021 – 2022

Que la Resolución Rectoral 0294 de 2021, Resolvió “Declarar **DESIERTA** las elecciones convocadas mediante la Resolución Rectoral 0190, por no presentarse candidatos inscritos.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0545 DE 2021

Por la cual se convoca al estamento profesoral (profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos), a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el periodo institucional 2021 – 2022.

Página 2 de 6

Que se hace necesario convocar nuevamente a elecciones, con el fin de garantizar la participación del estamento profesoral en el Comité Institucional de Bienestar

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. CONVOCAR** al estamento profesoral (profesores de planta y ocasionales), para que elija su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional 2021 - 2022. El Periodo institucional termina el día 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°. REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de Representante de los Profesores ante el Consejo de Bienestar Institucional, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor adscrito a una de las facultades.
2. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
3. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

**PARÁGRAFO.** Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ⤴ El de numerales 1, mediante constancia que expida el jefe de personal o quien haga sus veces.
- ⤴ El del numeral 2, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ⤴ Los del numeral 3, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

**PARAGRAFO.** En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

**ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **2 y 3 de junio de 2021**, inclusive, la cual se realizarán a través de la dirección electrónica [sgeneral@unillanos.edu.co](mailto:sgeneral@unillanos.edu.co), en los formularios previamente elaborados por la Secretaria



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0545 DE 2021

Por la cual se convoca al estamento profesoral (profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos), a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el periodo institucional 2021 – 2022.

Página 3 de 6

General en el siguiente horario: desde las 8:00 a.m. del día 2 de junio de 2021 hasta las 04:00 p.m. del día 3 de junio de 2021.

PARAGRAFO 1: Al momento de la inscripción, el aspirante **deberá anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el día **4 de junio de 2021**, en la dirección electrónica de la Secretaría General de la Universidad [sgeneral@unillanos.edu.co](mailto:sgeneral@unillanos.edu.co) y en el siguiente horario: desde las de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del mismo día.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO**: Disponer que el 8 de junio de 2021, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS**: Determinar por parte del Consejo Electoral Universitario el día **9 y 10 de junio de 2021**, la verificación de los requisitos para los aspirantes y la autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que se consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **11 de junio de 2021**

ARTÍCULO 6°. **SORTEO**: Señalar el día **15 de junio de 2021**, a las 10:00 a.m. como fecha para la realización del sorteo tendiente a la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, el cual se efectuará de manera virtual, previo envío del enlace por parte del Consejo Electoral Universitario

ARTÍCULO 7°. **CAMPAÑA ELECTORAL**: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante la fecha de publicación de la lista de candidatos hasta el día **11 al 16 de junio de 2021**.

Parágrafo Primero: Para la realización de la respectiva campaña electoral podrá utilizarse el correo institucional asignado al trabajador o docente al momento de la vinculación con la Universidad, desde el cual podrá enviar información y promover su aspiración, queda prohibido en el envío de mensajes ofensivos contra los demás candidatos.

Parágrafo Segundo: los candidatos podrán hacer uso de un espacio en la página institucional [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), previa solicitud a la secretaria general de la universidad a la dirección electrónica [sgeneral@unillanos.edu.co](mailto:sgeneral@unillanos.edu.co)



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0545 DE 2021

Por la cual se convoca al estamento profesoral (profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos), a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional 2021 – 2022.

Página 4 de 6

**ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de **Personal** o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los **docentes** aptos para votar, profesores de planta y ocasionales, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

**PARÁGRAFO 1:** de conformidad con lo consagrado en el parágrafo dos y tres del Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, cualquier persona que se considere con derecho para participar en la respectiva elección, podrá solicitar su inclusión en el respectivo pre-censo electoral; así como la exclusión de quien no tenga derecho y figure en el mismo. De igual forma los electores a los cuales le figuren imprecisiones en su información podrán solicitar su corrección.

**PARÁGRAFO 2:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

**ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la **plataforma virtual Unillanos**.

**ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** El Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior 058 de 2020 determinó que la elección se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION VIRTUAL (Artículo 13° numeral 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario).

**ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la elección del representante de los Profesores a los respectivos Consejo de Facultad, se realice el día **22 de junio de 2021**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., la oficina de sistemas de la Universidad certificara el inicio y el cierre del proceso electoral.

**ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN:** Se dispondrá de la plataforma VOTO VIRTUAL UNILLANOS dispuesta para las elecciones

**ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría mediante acto administrativo que se expedirá el 09 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial.

**PARÁGRAFO:** Los jurados deberán diligenciar el formato E14 Virtual, El cual será diseñado y entregado a los jurados por la Oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos.

**ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales hasta uno (1) por cada candidato, lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día 09 de junio de 2021.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0545 DE 2021

Por la cual se convoca al estamento profesoral (profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos), a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el periodo institucional 2021 – 2022.

Página 5 de 6

**ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **23 de junio de 2021**, a las 10:00 a.m. en el plataforma web VOTO VIRTUAL UNILLANOS, como fecha, hora y sitio para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006, y se interpondrán en la audiencia virtual de escrutinio general

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTOS Y ENTREGA DE CREDENCIALES:** Establecer que de conformidad con el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración de los candidatos electos y la entrega de las respectivas credenciales, se realice el día **24 de junio de 2021** a las 10:00 a.m. en audiencia virtual. Las credenciales serán remitidas al correo del candidato ganador y al respectivo correo de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 22°. DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, 27 de mayo de 2021

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector

Proyectó y Elaboró Nancy S. Campos

Proyectó: Jesús Darío Pedraza Alcántara, Contratista Ofi. Jurídica.

Revisó. Medardo Medina Martínez. Asesor Jurídico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0545 DE 2021**

Por la cual se convoca al estamento profesoral (profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos), a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional 2021 – 2022.

Página 6 de 6